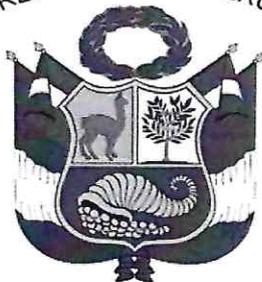


# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral Ejecutiva N°068 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima 19 SEP 2022

### VISTO:

El Informe N° 189-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-PRP/NSAC, Informe N° 004-2022-MIDAGRI-PCC/UPFP-JJZN e Informe Legal N°292-2022-MIDAGRI-AGROIDAS/UAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores agrarios a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificada por la Ley 31331, se declara de interés nacional y carácter prioritario la Reconversión Productiva Agropecuaria en el país, como política permanente del Estado en los tres niveles de gobierno; el artículo 2 de dicha Ley, señala que la reconversión productiva agropecuaria es el cambio o transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual; busca innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos, eficientes en toda la cadena productiva; asimismo, el artículo 7 de la Ley acotada, señala que son beneficiarios de la reconversión productiva agropecuaria las personas naturales o jurídicas dedicadas a la actividad agropecuaria en el país que se incorporen a un programa o a un proyecto determinado;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29736, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI señala que podrán participar en los programas o proyecto de reconversión productiva agropecuaria aquellos productores que reúnan los siguientes requisitos: a) Personas naturales o jurídicas; b) contar con documentos expedidos por la autoridad competente, que acrediten la condición de propietario o posesionario del predio; y c) Tener el predio bajo producción agropecuaria;

Que mediante Resolución Ministerial N°0126-2020-MINAGRI se aprobó el pedido de Reconversión Productiva Agropecuaria presentado por la "Asociación de Productores Agrarias La Cuenca de Manuripe Mávila - APACMAM", en adelante la OA, suscribiéndose el Convenio N° 09-2020/MINAGRI-PCC, para ejecutar el proyecto denominado: "Pedido de reconversión productiva de Pastizales, papayales y purmas



menores a 5 años por la instalación y producción de 49 hectáreas de cacao”, señalándose en su Cláusula Quinta que el convenio tiene una duración de treinta y seis (36) meses computados a partir de su suscripción;

Que, mediante Carta N°082-2021-APACMAM/NJVF de fecha 22 de noviembre de 2021, subsanada con Carta N° 012-2022-APACMAM/NJVF de fecha 23 de febrero de 2022, la OA comunica a la Unidad de Monitoreo, en adelante UM, la renuncia, según Carta N° 001-2021/AACP de fecha nueve de febrero de 2021, por motivos personales, económicos y de salud, de la socia beneficiaria Ayda Angélica Cumari Papa, quien participaba del PRPA con dos (2.00) hectáreas, por lo que, solicita su reemplazo por la socia Yudith Cusi Pachacútec, quien ya es socia beneficiaria del PRPA con 2.00 ha., pero cuyo predio es de mayor área, por lo que pasa a participar del PRPA con un total de 4.00 ha.; adjunta con tal fin copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2022, por la que la OA acuerda aceptar la renuncia al PRPA de la beneficiaria Ayda Angélica Cumari Papa, y reemplazarla por la socia Yudith Cusi Pachacútec;

Que, con Informe N°004-2022-MIDAGRI-PCC-UPFP-JJZN, validado por el Memorándum N° 0391-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPFP, la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, emite opinión técnica a la solicitud de reemplazo de socia, indicando que la socia reemplazante Cusi Pachacútec, Yudith, con DNI N° 42030327, es propietaria del predio inscrito en la Partida Electrónica N°11148410 de la Zona Registral X, Sede Cusco de la Oficina Registral Madre de Dios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP; habiendo suscrito el Formato 03 Declaración Jurada de Aporte en el Financiamiento del PRPA y el Formato 04 Compromiso de Reconversión Productiva Agropecuaria; concluyendo que *la OA cumplió con las formalidades para la solicitud de reemplazo por causal de renuncia de la beneficiaria del PRPA*, cumpliendo su reemplazante con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 29736, Ley de la Reconversión Productiva Agropecuaria;

Que, mediante el Informe N° 189-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM-PRP/NSAC, validado con Memorándum N° 1461-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, la UM da cuenta del avance de la ejecución del PRPA de la OA hasta el 01.09.2022 e indica que, en caso se apruebe el remplazo, no se alteraría el total de hectáreas aprobadas por la Resolución Ministerial N°126-2020-MINAGRI que aprobó el PRPA de la OA, el cual dio lugar a la suscripción del Convenio N°009-2020-MINAGRI-PCC entre ésta y AGROIDEAS, no perjudicando su ejecución;

Que, según Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que se ha seguido el procedimiento establecido por el numeral 12.4 del Instructivo para la Atención de Pedidos de Reconversión Productiva aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2020-MIDAGRI-PCC y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°0358-2017-MINAGRI que delega en el Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad – Agroideas, la facultad de aprobar las solicitudes de los reemplazos de socios, debidamente justificados, en los Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria, se concluye que resulta legalmente viable emitir la Resolución Directoral Ejecutiva aprobando la solicitud de reemplazo petitionada por la OA, en tanto el reemplazo no varía el número hectáreas a reconvertir, sino solo tiene por objeto reemplazar a la socia saliente por otra socia previamente evaluada por la entidad, así como su predio;

Contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo, de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1077 y sus modificatorias; la Ley N° 27936, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, modificada por la Ley 31331 y su Reglamento aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 019-2014-MINAGRI y N° 019-2017-MINAGRI, respectivamente; la



Resolución Ministerial N°0358-2017-MINAGRI y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, aprobado y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 0128 y 0191-2020-MINAGRI, respectivamente;

## SE RESUELVE

### Artículo 1°.- Aprobación de solicitud de reemplazo de socia

**APROBAR** la solicitud de reemplazo de socia formulada por la “Asociación de Productores Agrarias La Cuenca de Manuripe Mavila - APACMAM”, en consecuencia:

- 1.1. La socia Ayda Angélica Cumari Papa, es dada de baja de la relación de beneficiarios de la Resolución Ministerial N°0126-2020-MINAGRI, así como, del Convenio N°009-2020-MINAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la “Asociación de Productores Agrarias La Cuenca de Manuripe Mávila-APACMAM”.
- 1.2. La socia Yudith Cusi Pachacútec, es admitida como reemplazante de la socia citada en el numeral precedente.

### Artículo 2°.- Notificación

**NOTIFICAR** la presente resolución a la “Asociación de Productores Agrarias La Cuenca de Manuripe Mávila- APACMAN”, así como a la Unidad de Monitoreo, de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos

### Artículo 2°.- Publicación

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese



LUIS EDUARDO GARIBOTTO SANCHEZ  
Director Ejecutivo (t)  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD



